

## Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000221

Callao, 21 AGO 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°D000081-2023-DREC/DIR, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Director encargado de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao; el Oficio N°4212-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Director Regional de la Dirección de Salud I Callao; el Informe N°004070-2023-GRC/OPT, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°004601-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°000573-2023-GRC/GAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

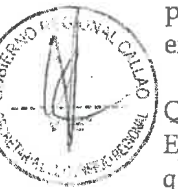
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)"

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 489 Fecha: 21 AGO 2023

los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/29 895 487,00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el Decreto Supremo N°165-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de agosto de 2023, modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como en diversas empresas y un organismo público de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/73 002 386,00 (SETENTA Y TRES MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°D000081-2023-DREC/DIR, de fecha 10 de agosto de 2023, el Director Encargado de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, solicita la incorporación de mayores recursos por concepto de mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/791 350,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Oficio N°4212-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 09 de agosto de 2023, el Director Regional de la Unidad Ejecutora Dirección de Salud I Callao, solicita la incorporación de mayores recursos por concepto de mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/1 611 056,00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N°004070-2023-GRC/OPT, de fecha 14 de agosto de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la ampliación del marco presupuestal proveniente de la mayor recaudación, en el Presupuesto Institucional de la UE 300 DREC, hasta por el monto de S/791 350,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), y de la UE 400 DIRESA Callao, hasta por el monto de S/1 611 056.00,00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)";

Que, el Memorando N°004601-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera que: "(...) para poder dar continuidad a lo solicitado por las entidades mencionadas previamente, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° del DL N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

000221

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 489 ..... Fecha: 21 ABO. 2023



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos por concepto de mayor recaudación, para el Año Fiscal 2023, hasta por el importe total de S/2 402 406,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente resolución.

**INGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA	
		CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
INCORPORACIÓN DE MAYORES	:		2 402 406,00
INGRESOS			
<b>TOTAL, INGRESOS</b>			<b>2 402 406,00</b>

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA	
		CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			2 355 406,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			47 000,00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>			<b>2 402 406,00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO</b>			<b>2 402 406,00</b>

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 489 ..... Fecha: 21-Ago-2023

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos, adjuntos al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional del Callao  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional del Callao  
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

000221

## ANEXO N° 01

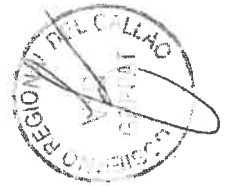
## "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CÓDIGO		DENOMINACIÓN		UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA				
1	3	1	5	1	2	300 - EDUACCIÓN CALLAO	400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO		
1	3	2	3	1	2				
1	3	2	3	1	3				
1	3	2	3	1	4				
1	3	2	3	1	5				
1	3	2	3	1	7				
1	3	2	3	1	8				
1	3	2	3	1	99				
1	3	2	4	1	2				
1	3	2	4	1	4				
1	3	2	4	1	6				
1	3	2	4	1	99				
1	3	3	4	1	1				
1	3	3	4	1	99				
1	3	3	4	3	99				
1	5	2	1	6	2				
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA								791,350.00	1,611,056.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO								2,402,406.00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA FRIKA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 489 Fecha: 2.1.AGO.2023





000221

## ANEXO N° 02

## "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		UNIDAD EJECUTORA	
			300 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA			186,150.00	-	-	-
	3000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.		186,150.00	-	-	-
	5005908	PROVISION DE SERVICIOS BÁSICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	186,150.00	-	-	-
9001. ACCIONES CENTRALES			-	-	1,234,056.00	-
	3999999 SIN PRODUCTO		-	-	1,234,056.00	-
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	-	-	53,500.00	-
	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	-	1,180,556.00	-
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			558,200.00	47,000.00	377,000.00	-
	3999999 SIN PRODUCTO		558,200.00	47,000.00	377,000.00	-
	5000068	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA	558,200.00	47,000.00	-	-
	5000500	ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD	-	-	159,000.00	-
	5000619	CONTROL SANITARIO	-	-	18,000.00	-
	5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DISGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	200,000.00	-
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA			791,350.00	-	1,611,056.00	-
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO					2,402,406.00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 289 Fecha: 21 AGO 2023



